



Alcaldía Municipal
Ibagué

DESPACHO



DECRETO No. 1000- 0211
(28 FEB 2024)

“POR EL CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL DEL DÍA 05 DE MARZO DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 315 de la Constitución Política, numeral 3º; 33 del Decreto Nacional 1042 de 1978; 91 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012); 2.2.5.5.53 del Decreto Nacional 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 315 de la Constitución Política de Colombia, y 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, al Alcalde Municipal como máxima autoridad, le corresponde entre otras, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y lo conceptualizado reiteradamente sobre el particular por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada laboral de acuerdo con las necesidades de la institución, para lo cual se establecerán los horarios dentro de los que se prestarán los servicios, siempre y cuando se respete una jornada máxima de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

Que mediante el Decreto No.1000-0083 del 07 de febrero de 2023 *“Por el cual se establece el horario de trabajo en la Administración Central Municipal y se dictan otras disposiciones”*, dispuso en su artículo primero con relación a la generalidad de los funcionarios (salvo los casos allí previstos), la fijación del respectivo horario laboral para los días lunes a jueves de 07:30 a.m. en jornada continua hasta las 4:30 p.m. con una hora de almuerzo coordinada esta con el jefe inmediato, para disfrute entre las 12:00 m a 1:00 pm o de 1:00 pm a 2:00 pm, de forma rotativa, garantizando siempre la prestación del servicio, y los días viernes jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., acorde a lo establecido en Decreto 1000-042 del 09 de febrero de 2021.

Que lo anterior, más allá de lo que rige de manera diferente para el caso del personal que por razones especiales del servicio, labora bajo el sistema de turnos, como también en lo referente al horario de trabajo especial fijado para el personal de los Conductores de la Administración Central de Ibagué, conforme lo regulado en decretos específicos para cada uno de los respectivos casos.

Que para el día martes 05 de marzo de 2024 en las instalaciones del Teatro Tolima, se tiene previsto por la señora Alcaldesa JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA, presentar un saludo de bienvenida y presentación a los servidores públicos de la entidad, para lo cual serán expuestos algunos aspectos relevantes con relación a la Administración *“Ibagué para Todos”*.

Que para facilitar la efectiva asistencia y participación de los funcionarios de la Administración Central Municipal en tan significativo evento, y de acuerdo a lo que se tiene contemplado respecto a la programación y logística del mismo, ha sido establecida la necesidad de su desarrollo desde las 7:00 a.m. en el sitio en mención, por lo que en lo pertinente deberá modificarse la jornada laboral del personal de la Alcaldía de Ibagué, que para la generalidad de los empleados comienza a las 7:30 a.m. los días lunes a jueves, y frente a lo cual entonces habrá de disponerse su finalización con treinta (30) minutos de antelación a lo que correspondería ordinariamente.

Que se solicita a los servidores públicos de la Administración Central el mayor grado de compromiso en el marco del *pacto por la puntualidad* anunciado por la Alcaldesa en lo corrido del presente año, no solo para asistir de manera cumplida en cuanto a la hora de

DESPACHO

inicio de la aludida jornada, sino también para realizar con prontitud los debidos desplazamientos desde las instalaciones del Teatro Tolima, hasta las respectivas sedes de trabajo de los diferentes funcionarios, una vez concluido el evento en principio fijado para una duración aproximada de dos (2) horas y treinta (30) minutos, para así retomar con normalidad la prestación del servicio y la atención al público en lo que corresponda.

Que en cualquier caso, corresponde a quienes tengan la condición de jefes inmediatos, ejercer control sobre la efectiva y cumplida asistencia del personal a su cargo al referido evento, así como en lo relativo al retorno de éste a sus sedes habituales de trabajo una vez finalizado aquel.

Que debido a la particularidad de las funciones cumplidas por el personal que labora en dependencias con atención permanente, que ha conllevado a la regulación diferenciada de horarios bajo el sistema de turnos previamente estipulados en actos separados, para los casos de la Inspección Permanente Urbana Municipal de Policía, Comisaría Permanente de Familia, Cuerpo Oficial de Bomberos y Agentes de Tránsito, y en consideración adicionalmente a las circunstancias que de éste se desprendan, como encontrarse en servicio activo, disfrute de tiempos de descanso y/o eventual llamado ante ocurrencia de emergencias o situaciones especiales, la modificación de la jornada no aplica para quienes se desempeñan bajo dicho sistema como tampoco a quienes se encuentran sujetos a horario especial, e igualmente no los compromete en cuanto a la correspondiente asistencia al evento que origina la modificación de la misma.

Que corresponderá a la Secretaría General – Dirección de Atención al Ciudadano en el marco de sus competencias, promover y/o disponer de las acciones a que haya lugar para asegurar lo pertinente en lo que respecta a la atención al público producto de la modificación a la jornada laboral que se establece con relación al día 05 de marzo de 2024.

Que para el efectivo cumplimiento de lo aquí dispuesto, se hace necesario el apoyo de la Oficina de Comunicaciones para la socialización en lo pertinente a nivel interno, como ante la ciudadanía en general.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la jornada laboral de los funcionarios de la Administración Central Municipal para el día martes 05 de marzo de 2024, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo, así:

- De 7:00 a.m. a 4:00 pm. en jornada continua, haciendo presencia en su inicio, a las instalaciones del Teatro Tolima, con una hora de almuerzo, debiendo ser coordinada esta con el jefe inmediato, para disfrute entre las 12 m a 1:00 pm o de 1:00 pm a 2:00 pm., de forma rotativa, garantizando siempre la prestación del servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: La modificación de la jornada laboral así como la correspondiente asistencia al evento que origina la misma, no aplica ni compromete al personal que labora bajo sistema de turnos como tampoco a quienes se encuentran sujetos a horario especial de trabajo, conforme a las razones indicadas en la parte motiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Corresponde a la Secretaría General – Dirección de Atención al Ciudadano en el marco de sus competencias, promover y/o disponer de las acciones a que haya lugar para asegurar lo pertinente en lo que respecta a la atención al público para el día 05 de marzo de 2024.

PARÁGRAFO TERCERO: Para asegurar el éxito del evento fijado para el día 05 de marzo de 2024 como para la adecuada prestación del servicio con posterioridad a su desarrollo, se solicita el mayor compromiso en la asistencia y retorno a las sedes





Alcaldía Municipal
Ibagué

1 0 0 0 0 2 1 1

2 8 FEB 2024



DESPACHO

habituales de trabajo en lo pertinente, así como el ejercicio efectivo de control y verificación de quienes tengan la calidad de jefes inmediatos, con relación al personal a su cargo, en los términos de lo previsto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a través de la Oficina de Comunicaciones al personal de la Alcaldía de Ibagué como a la comunidad en general, sobre la modificación transitoria de la jornada laboral en los términos señalados en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

2 8 FEB 2024

EDWARD AMAYA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal de Ibagué (E)

X *POO*
Vo.Bo.: Patricia Osorio Obando, Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: Norma Margarita Cifuentes Zarta, Secretaria Administrativa

Aprobó: Beatriz Ramirez Tamayo, Directora de Talento Humano

Redactó: César Francisco Bocanegra Rivera, Profesional Universitario
V2